

RESOLUCION No. 8478 /

JAIME SANTILLAN NOLIVOS /

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 7275, de 12 de mayo de 1.978;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 25 de abril de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 17° del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte A., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A."

Que el Dr. Jorge Egas Peña, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0094 de 14 de marzo de 1.978, ha autorizado la intervención e inversión de los accionistas extranjeros, señores Federico Suárez Sogo, Jovito Salceda Paradelá, Ricardo Suárez Sogo y Avelino Estevez Estevez. (Panameños)

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 2926 el 25 de abril de 1.978.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Notario 17° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de abril de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) - Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su

-----2

cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y - 163 de la Ley de Compañías, y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) - Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 25 de abril de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Jaime Santillán Holivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Jaime Santillán Holivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ustaiza
SECRETARIO

Resol No. 3473
DL-LSB-gtm
17/5/78

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 5.336 a 5.340, número 361 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.825 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ADOBADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

